



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022).

DESPACHO COMISORIO No. 110014003031-2022-00446 00

En atención al memorial visto en el documento digital No. 004, el Juzgado, dispone:

Requerir al profesional del derecho JOSÉ MANUEL MAHECHA MAECHA, para que acredite la calidad en la que aduce actuar, en tanto no obra prueba al interior del proceso que permita deducir que aquel actúa en calidad de mandatario judicial de la señora ALICIA DEL CARMEN CRUZ OJEDA.

Sin embargo, se indica al interesado que referente a la solicitud de suspensión de la diligencia de secuestro, objeto de la comisión, se negará la misma por improcedente, como quiera que no se reúnen las exigencias del artículo 161 del Código General del Proceso.

Finalmente, en punto a lo pretendido sobre la suspensión de la medida cautelar, dicha petición deberá ser presentada ante el Despacho de conocimiento, esto es el Juzgado 22 Civil del Circuito de esta ciudad, en tanto la competencia de esta Sede Judicial, se enmarca exclusivamente en el cumplimiento de la orden contenida en el Despacho Comisorio, conforme el artículo 37 y subsiguientes del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

FIRMA ELECTRÓNICA

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA**

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **62** del **13 DE JULIO DE 2022**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

LIZETH JOHANNA ZIPA PÁEZ
Secretaria

Firmado Por:

**Claudia Yamile Rodriguez Beltran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8f5b79b637575cba3dac9c11dd0639803a8d628a14e96fa411f3888930e46632

Documento generado en 12/07/2022 02:56:12 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**